



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO No. 08  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 2 DE MARZO DE 2016

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130017400	Ejecutivo	HENRRYS ARAMENDIS JARAMILLO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto aprueba liquidación	01/03/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase la ordenación impartida por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual, por proveído de fecha 14 de diciembre de 2015, modificó los numerales segundo, tercero y cuarto del auto de fecha 8 de octubre de 2015, proferido por este Despacho, a través del cual se modificó la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, quedando así dicho proveído:
47001333300420140000300	Ejecutivo	MARGARITA JIMENEZ OLIVEROS	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE PUJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	Ordena seguir adelante la ejecucion	01/03/2016 0:00	1. Ordénese seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del mandamiento ejecutivo proferido a favor de la señora MARGARITA JIMÉNEZ OLIVEROS y en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA, en la forma descrita en el mandamiento de pago.
47001333300420150011200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ MARIA GONZALEZ CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	01/03/2016 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada mediante apoderado en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO por BEATRIZ MARÍA GONZÁLEZ CANTILLO en contra del MUNICIPIO DE CIÉNAGA, por no haber corregido en su totalidad los yerros advertidos en auto de fecha 9 de octubre de 2015.
47001333300420150021200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAM JULIO VISLAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda	01/03/2016 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por la señora WILLIAM JULIO VISLÁN en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
47001333300420150024200	Ejecutivo	DIEGO ARMANDO BARLETTA MORALES Y OTROS	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto declara salida por competencia	01/03/2016 0:00	1. Devolver el proceso ejecutivo impetrado por los señores JHINNER GABRIEL BARLETA MORALES, DIEGO ARMANDO BARLETTA MORALES y LUIS ARMANDO BARLETTA MORALES, actuando en calidad de herederos del señor ARMANDO LUIS BARLETTA NOGUERA (†) al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, para que continúe con su trámite, por ser el juzgado competente para hacerlo.
47001333300420150027900	Acción Contractual	E. S. E. SAMUEL VILLANUEVA VALEST	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM E. P. S.	Auto admite demanda	01/03/2016 0:00	1. Admitir la demanda que en ejercicio del medio de control de controversias contractuales ha promovido la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAMUEL VAILLANUEVA VALEST en contra de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, por intermedio de apoderado.
47001333300420150032700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA NANCY HOYOS DE LOPEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto admite demanda	01/03/2016 0:00	1. Admitir la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ha promovido la señora GLORIA NANCY HOYOS DE LÓPEZ en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, por intermedio de apoderada.

47001333300420150040600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH MARIA ESCOBAR DE REYES	NACION-REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto Requiere	01/03/2016 0:00	Previo a resolver respecto de la admisión de la demanda, requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva certificar si el oficio No. GTH-0700-242 de fecha 18 de diciembre de 2014 fue notificado personalmente a sus destinatarios, en especial, a la doctora RUTH MARÍA ESCOBAR DE REYES. En caso afirmativo, se servirá informar la fecha cierta en la cual se practicó la diligencia de notificación precitada. En caso negativo, se servirá certificar la fecha cierta en la cual fue recibido el oficio en mención por parte de su destinatario, aportando copia (si existiere) de la planilla en tal sentido. Oficiése por Secretaría, concediéndosele a la entidad un término de diez (10) días para remitir la información solicitada, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar, previa la tramitación de incidente.
47001333300420150043700	Accion de Nulidad	LUCILA SANCHEZ	INSTITUTO DE TRANSITO MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDLENA INTRACIENAGA	Auto inadmite demanda	01/03/2016 0:00	1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora LUCILA SÁNCHEZ en contra del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA INTRACIENAGA.

HOY DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



CARLOS ANDRÉS DIAZGRANADOS ORTEGA

SECRETARIO



